



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Dirección de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, fracciones III y IV de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas; 11, 42, Fracción XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas, 14, Fracción II y 21, Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, emite la siguiente.

CONVOCATORIA

A los alumnos que realizan estudios en Instituciones Privadas del tipo superior **incorporadas al Sistema Educativo Estatal** de licenciaturas y posgrados (Plan Cuatrimestral, Semestral y Anual,) que deseen participar en la **Selección de becarios por exoneración de pago**, en el período agosto 2019 - enero de 2020, de acuerdo con las siguientes

B A S E S:

I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR QUIENES:

- a) Sean alumnos inscritos en instituciones educativas privadas incorporadas al Sistema Estatal y con carreras con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por el Estado.
- b) Requieran el formato oficial de solicitud de beca por exoneración de pago. (punto IV).
- c) Cumplan con todos los requisitos que la convocatoria y el formato oficial de solicitud indiquen.
- d) Presenten de manera personal la documentación oficial de solicitud de beca, de acuerdo al calendario y criterios señalados en el punto II.

II.- SOLICITUDES

Se recepcionarán solicitudes únicamente para las carreras que cuenten con espacios libres, considerando el porcentaje de su matrícula.

a) Imprimir Solicitud (publicada en la parte inferior de esta hoja)

b) Recepción de Solicitud

22 y 23 de agosto de 2019.

c) Publicación y entrega de resultados

05 y 06 de septiembre de 2019.

III.- REQUISITOS

Original y copia de:

- .. Carta bajo protesta de decir verdad que no está becado por ningún organismo público o privado (oficio elaborado por el interesado).
- .. Acta de nacimiento.
- .. Constancia o boleta de calificación del cuatrimestre, semestre o año inmediato anterior, con promedio mayor o igual a 8.5 y ser alumno regular.
- .. Comprobante de inscripción del cuatrimestre, semestre o año a cursar.
- .. Constancia actualizada de ingreso económico del núcleo familiar: talón de cheque, nómina salarial, constancia ejidal o de la Presidencia Municipal.
- .. Carta de buena conducta expedida por la escuela.
- .. Comprobante de domicilio: (talón de último pago de luz, agua o teléfono).

IV.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior, recepcionará **únicamente a los interesados, y previa presentación de credencial expedida por la escuela que corresponda**, el formato de solicitud oficial de beca requisitada, de **9:00 a 14:00 horas en las fechas y sedes señaladas**.

V.- TRANSITORIOS

- “ El número de becas por exoneración de pago que se ofertan, en cada institución, es determinado por el excedente resultante de la renovación correspondiente de los alumnos becados en ciclos anteriores.
- “ Solo se recepcionará una solicitud por familia; en caso de presentar dos o más se anularán automáticamente.
- “ El interesado deberá llenar la solicitud de beca con letra legible y sin enmendaduras, acatando fielmente y sin excepción todos los puntos de la presente convocatoria; de lo contrario quedará fuera del proceso de selección.
- “ Las exoneraciones se otorgarán mediante ordenamiento escalafonario de acuerdo al proceso de selección, hasta agotar el porcentaje de **acuerdo a los espacios libres**, con base a la matrícula.
- “ En caso de empate se procederá a seleccionar al mejor promedio y semestre más avanzado.
- “ No se aceptarán solicitudes acompañadas de recomendación. Su sola presentación será motivo de descalificación.
- “ Será motivo de cancelación de las becas:
 - Si los oficios de autorización no son recogidos en las fechas y horarios establecidos.
 - Si en el transcurso del ciclo escolar se violan las condiciones que originaron su otorgamiento.
 - Si el alumno cambia de carrera, modalidad, sede o institución educativa.
- “ Las becas son personales, no transferibles y su trámite es gratuito.
- “ Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad educativa.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 08 agosto de 2019.

COORDINADOR	SEDE	DIRECCIÓN
MTRO. ALÁN ELY NÁJERA BORRAZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Unidad Administrativa edificio “B” primer piso, colonia Maya
MTRO. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ MORGAN	COORDINACIÓN COMITÁN	6ª avenida sur pte. No. 101 Col. Nicalococ
LIC. JOSÉ FRANCISCO CERVANTES RUEDA DE LEÓN	COORDINACIÓN PICHUCALCO	Calle 20 s/n, Col. Jorge Camacho Vidal
LIC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ	COORDINACIÓN TAPACHULA	Av. El Palmar S/N Fraccionamiento las Palmas
MTRO. GABRIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	COORDINACIÓN SAN CRISTÓBAL	Unidad Administrativa. Prol. Insurgentes, Esq. Eje Vial No.1 B, Los Pinos
PROFR. SABÁS MARTÍN LARA MORENO	COORDINACIÓN PALENQUE	1 pte. Norte esq. Con ave. Dr. Manuel Velasco Suarez S/N col. Centro
LIC. EDGAR EDUARDO LARGHER CRUZ	COORDINACIÓN VILLAFLORES	4a sur entre 7 y 8 oriente, número 54
MTRA. ROCÍO DE LA ROSA DOMÍNGUEZ	COORDINACIÓN TONALA	Ave. Juárez no. 129 esq. 15 de mayo
MTRA. BLANCA IRENE LÓPEZ GÓMEZ	COORDINACIÓN OCOSINGO	Salida Altamirano s/n, Col. Barrio Nuevo